



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
COORDINACIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO
Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

DA N° 2.159/2018
REF: N°s 173.357/2018
181.698/2018

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

30 DIC 2019

N° 33.294

SANTIAGO,



21302019123033294

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final de Investigación Especial N° 540, de 2017, sobre la administración de recursos financieros en la Dirección de Bienestar de Carabineros de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

AL SEÑOR.
GONZALO BLUMEL MAC-IVER
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE

RTE
ANTECED



INFORME DE SEGUIMIENTO

DIVISIÓN DE AUDITORÍA
COORDINACIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL
CUMPLIMIENTO

Dirección de Bienestar de Carabineros de Chile



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



Número de Informe: 540/2017



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
COORDINACIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO
Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

DA N° 1.893/2018
REFS. N°s 173.357/2018
181.698/2018

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 540, DE
2017, SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE
RECURSOS FINANCIEROS EN LA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE
CARABINEROS DE CHILE.

SANTIAGO,

30 DIC. 2019

Mediante los oficios N°s 293 y 364, ambos de 2018, la Dirección de Bienestar de Carabineros de Chile, en adelante DIBICAR, informó las medidas adoptadas y remitió antecedentes tendientes a subsanar determinadas observaciones contenidas en el Informe Final de Investigación Especial N° 540, de 2017, sobre la administración de recursos financieros en la Dirección de Bienestar de Carabineros de Chile, el que fue remitido al aludido servicio mediante el oficio N° 4.374, de fecha 6 de febrero de 2018.

A través del presente seguimiento esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS, N°s 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

I. Observaciones que se subsanan

En dicho informe final se determinaron las siguientes observaciones y acciones correctivas, las cuales fueron implementadas por la entidad auditada:

1. Capítulo I, Control Interno, numeral 4, Emisión de cheques nominativos por parte de la Sección Fondo de Ahorro Habitacional, del Departamento B2 (C): Se detectó el cobro de cheques por caja por montos de hasta \$150.000.000, emitidos tanto a funcionarios de la institución -titulares de los créditos entregados por el fondo de ahorro habitacional, -como a vendedores de las propiedades, lo cual da cuenta de que fueron emitidos de manera nominativa, lo que no se aviene con la garantía razonable que deben proporcionar las estructuras de control para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En el informe final, se requirió a la entidad ajustar su normativa, en el sentido de que los cheques sean emitidos en forma nominativa y cruzados, dejando establecidas las excepciones a tal modalidad, de lo

AL SEÑOR
JORGE BERMÚDEZ SOTO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

[Firma]
Contralor General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
COORDINACIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO
Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

cual debía informar a este Ente de Control, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción de ese documento.

En su contestación, la DIBICAR, señala que se dispuso la modificación del Manual de Procesos Área Habitacional del Fondo de Ahorro Habitacional, en lo que tiene relación con el punto 3.2, de ese documento, estableciendo como forma de efectuar los pagos, la transferencia bancaria o cheque nominativo y cruzado, y en los casos que el beneficiario no tenga cuenta corriente, cheque nominativo. Añade que, esta disposición modificó la normativa reglamentaria vigente, lo cual acredita a través la resolución exenta N° 536, de 14 de marzo de 2018, de la Dirección de Bienestar, la cual acompaña en su respuesta.

Examinados los antecedentes remitidos por la DIBICAR, se advierte que se dio cumplimiento a lo instruido por esta Entidad de Control, en orden a ajustar su normativa, en el sentido de que los cheques sean emitidos en forma nominativa y cruzados, dejando establecidas la excepciones a tal modalidad, lo cual fue formalizado y sancionado mediante la resolución exenta N° 536, de 2018, de esa repartición.

Atendidas las medidas adoptadas por la DIBICAR, se da por subsanada la observación.

2. Capítulo II, Análisis de la Materia Investigada, letra A, numeral 1, punto 1.1, participación de funcionarios activos en el directorio de la MUTUCAR (C): Se observó que no procede que altas autoridades de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones integren el Consejo de Administración de esa mutualidad, por cuanto la labor que les corresponde realizar como consejeros no se concilia con su posición institucional. Lo anterior cobra especial relevancia si se considera que sus prerrogativas o esferas de influencia, generadas en virtud del régimen jerárquico y disciplinario que rige en esas instituciones policiales, se proyectan en esa entidad privada, y a la inversa, lo que se traduce en un hecho objetivo de un potencial conflicto de intereses.

En el informe final objeto de este seguimiento, se requirió a la Dirección de Bienestar adoptar las medidas tendientes a que funcionarios de Carabineros de Chile en servicio activo no desempeñen cargos en la referida mutualidad conforme lo dispuesto en el dictamen N° 262, de 4 de enero de 2018, de este Organismo de Control, informando las acciones adoptadas a esta Entidad Fiscalizadora, en el plazo de 30 días hábiles contado desde la recepción de ese informe.

En respuesta a lo requerido, la institución indicó que solicitó reconsideración del referido dictamen, mediante oficio N° 10 de 2018, de esa repartición, siendo resuelta el 19 de octubre de 2018, mediante dictamen N° 26.247, de dicha anualidad, el cual en lo que interesa y para efectos del presente seguimiento, reconsideró parcialmente el dictamen N° 262 de 2018, estableciendo que la restricción para formar parte del directorio del MUTUCAR recaía sobre el General Director de Carabineros y el General de la Dirección de Bienestar.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
COORDINACIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO
Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

Al respecto, y revisada la conformación del Directorio de la MUTUCAR, en el sitio web de la Comisión para el Mercado Financiero y contrastada dicha información con la información disponible en la página web de Carabineros de Chile, específicamente en el apartado donde se identifica el alto mando de la institución, se pudo verificar que la entidad dio cumplimiento a lo requerido por este Organismo Fiscalizador, ya que el personal activo que conforma dicha directorio no ostenta actualmente los cargos de Director General de Carabineros ni de General de la Dirección de Bienestar.

Por otro lado, se revisó en el sitio web de la Mutualidad de Carabineros, sus estatutos vigentes, pudiéndose corroborar que estos fueron modificados, formalizándose la imposibilidad de que tanto el Director General de Carabineros y el General de la Dirección de Bienestar formen parte del mencionado directorio, o bien como establecen los nuevos estatutos, del Consejo de Administración, lo que permite subsanar la observación.

3. Capítulo II: Análisis de la Materia Investigada, letra C, numeral 1. (C): Revisados los registros del Sistema de Administración de Viviendas, se observó que, a la fecha de fiscalización, 19 funcionarios tenían vivienda asignada en la ciudad donde desempeñaban sus labores, pese a que conforme a sus Declaraciones de Intereses y Patrimonio (DIP) tendrían una propiedad habitacional en la misma ciudad.

En el informe final objeto de este seguimiento, se requirió a la DIBICAR adjuntar copia de la Orden General N° 2.009, del año 2011, con la incorporación de la modificación sobre acceso a las viviendas en arriendo, a este Organismo de Control en el plazo de 30 días hábiles contado desde la recepción del informe final.

En su respuesta la DIBICAR adjunta la Orden General N° 2.009, de 11 de mayo de 2011, y la Orden General N° 2.537, de 6 de diciembre de 2017, donde se incorpora la modificación de los requisitos para la asignación de viviendas.

Examinados los antecedentes remitidos por DIBICAR, se advierte que se dio cumplimiento a lo instruido por esta Entidad de Control, en orden a modificar la Orden General N° 2.009, del año 2011, con la incorporación de la modificación sobre el acceso a las viviendas en arriendo, lo cual fue formalizado mediante la Orden General N° 2.537, de 2017, de esa repartición.

En el mismo contexto, consultado a la Entidad por los inmuebles que se habían asignado a los 19 funcionarios del servicio, este informa por correo electrónico de 26 de septiembre de 2018, que fueron restituidas 14 viviendas. Respecto de las 5 viviendas restantes, la entidad policial informa que se autorizó a sus actuales moradores para continuar haciendo uso de ellas, mediante resolución exenta N° 65, de 2018, esgrimiendo razones de representación institucional, de seguridad y/o cargos estratégicos, lo cual se condice con la modificación al reglamento presentada. También, se hizo presente que, uno de los funcionarios cuestionados, se encuentra en condición de retiro de la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
COORDINACIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO
Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

institución, por lo que la vivienda que actualmente utiliza, será restituida terminado dicho proceso, acompañando los respectivos respaldos para cada caso.

Considerando que la Entidad efectuó acciones tendientes a regularizar la asignación de viviendas, mediante la modificación de la orden general y, además, realizó gestiones para que sus funcionarios restituyeran las viviendas asignadas, se subsana la observación.

II. Observaciones que se mantienen

En el informe objeto de este seguimiento, se determinaron las siguientes acciones correctivas que debía implementar el servicio auditado para subsanar las observaciones formuladas, sin embargo, éstas no se cumplieron:

1. Capítulo I, Control Interno, numeral 6, debilidades del Sistema de Administración de Viviendas, utilizado por la Sección de Administración de Viviendas, SECVI, del Departamento B2; numeral 8, traspaso manual de la información del Sistema de Administración de Viviendas a otros sistemas, y Capítulo II, análisis de la materia investigada, letra B, numerales 1, 2 y 3, puntos 3.1 y 3.2, y 4 sobre diversas irregularidades en el Sistema de Administración de Viviendas (C): Se detectaron debilidades en el Sistema de Administración de Viviendas, utilizado por la SECVI, el cual dentro de sus funciones, tiene el control de la asignación y restitución de los inmuebles, información que es exportada a una planilla Excel denominada "Catastro", y que de su análisis se determinó lo siguiente: Falta de restricciones que impidan el ingreso de datos incongruentes y/o incompatibles con lo dispuesto en la normativa; Falta de descripción de la situación de la vivienda, en cuanto a la propiedad de la misma; Falta de reportabilidad del sistema web, relativa a los funcionarios morosos en la restitución de las viviendas.

Adicionalmente, se observó que la información contenida en el referido Sistema de Administración de Viviendas, alimenta al Sistema de Remuneraciones de Carabineros y Revista Comisario, no obstante, debe ser reingresada de forma manual, lo que duplica el trabajo al indexar datos iguales en sistemas distintos y posibilita los errores de digitación, lo que puede afectar la integridad de la información y, con ello, que no se apliquen los correspondientes descuentos y/o pago de asignaciones.

También, se detectaron falencias en el sistema informático ANZIO -única herramienta mediante la cual se controlan las operaciones relacionadas con préstamos habitacionales que el Fondo de Ahorro Habitacional otorga a los funcionarios de esa institución policial, como también los aportes efectuados por los mismos-, presentando las siguientes debilidades: Falta de resguardo de los datos; Falta de seguridad de las instalaciones donde se ubican los servidores y respaldo que mantiene el sistema; Falta de registro histórico de cambios, log de transacciones; Falta de segregación de funciones; Falta de interoperabilidad entre los módulos de contabilidad y el auxiliar de préstamos; y Falta de controles automatizados que impidan modificar la información almacenada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
COORDINACIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO
Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

Por otro lado se observó, que no fue posible analizar al 31 de marzo de 2017, el detalle de los créditos otorgados por el Departamento de Gestión Inmobiliaria B2, a sus socios, por cuanto la oficina de Contabilidad y Finanzas de la Sección Fondo de Ahorro Habitacional de dicha dependencia no respalda periódicamente la base de datos denominada "Informe General de Préstamos Vigentes", emanada del "Módulo de Préstamos" del referido sistema ANZIO, cuyo reporte contiene información de los créditos vigentes de los beneficiarios, tales como, código y nombre del funcionario; número de la resolución y/o cheque; fechas de entrada, ingreso, cese y último dividendo; monto; plazo; monto del dividendo; saldo; entre otros.

Por su parte, se detectó que no fue posible efectuar un análisis comparativo entre la información contable y su correspondiente contraparte en el sistema ANZIO, respecto de los aportes enterados por los socios, por cuanto, el fondo en revisión no contaba con el registro auxiliar de los aportes de los meses de enero, febrero y marzo del año 2017.

A su vez, se detectó que, revisado el balance clasificado del Fondo de Ahorro Habitacional, este refleja en el rubro del activo "Colocaciones" un saldo de \$ 167.279.404.429, al 30 de abril de 2017, el cual se encuentra conformado por 10 cuentas contables, entre las que figura la denominada "Suplementaria de Préstamos", código 1140109, cuyo saldo asciende a \$ 80.000.000.000, equivalente al 54,5% del total, no siendo posible conocer el detalle de ese monto, de la cuenta suplementaria de préstamos, pues el Fondo de Ahorro Habitacional no cuenta con un análisis que permita obtener el desglose de esa cifra, lo que daría cuenta que tal ajuste contable no obedece a un estudio de la cartera de préstamos, por lo tanto, no se puede afirmar que el mismo refleje información financiera fidedigna respecto de los movimientos históricos de la cartera de préstamos.

En el informe final, para todas las observaciones descritas, se requirió a la DIBICAR, remitir copia de la resolución que aprueba las bases administrativas y técnicas para la adquisición e implementación del nuevo sistema ERP, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del aludido informe.

En relación a la adquisición e implementación del sistema informático para la sección viviendas y fondo de ahorro habitacional, la DIBICAR informa que se han efectuado una serie de reuniones con la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Carabineros de Chile de lo que, a mayo de 2018, se pudo establecer que el sistema ERP a utilizar institucionalmente sería "SAP", ante lo cual la Dirección de Bienestar, sostuvo reuniones con la empresa Quintec Chile S.A., llegando a la conclusión que los módulos que serían de utilidad, eran "Real State" y "Banking", correspondientemente para cada sección, y cuyos valores ascienden aproximadamente a \$ 260.000.000 y \$ 450.000.000, respectivamente.

Añade que, en relación a la confección de las Bases de Licitación, estas no serían necesarias, toda vez que la adquisición será realizada a través de una gran compra en convenio marco, para lo cual sólo se debe



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
COORDINACIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO
Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

efectuar una "Intención de compra", en tal sentido, la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, adjuntó el documento denominado Intención de Compra.

Analizados los antecedentes remitidos, se advierte que no se dio cumplimiento a lo instruido por esta Contraloría General, en el sentido de remitir la copia de la resolución que aprueba las bases administrativas y técnicas para la adquisición e implementación del nuevo sistema de ERP, toda vez que, conforme lo informado por la DIBICAR se consideraría incorporar nuevos módulos en el sistema SAP de la institución.

Ahora bien, consultado durante el presente seguimiento, sobre el estado de adquisición de los módulos "Real State" y "Banking", de la plataforma SAP, que obtendrían por medio de una Gran Compra, utilizando los convenios marcos de mercado público, para el control de viviendas y fondo de ahorro habitacional, la institución, por medio del sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, de esta Contraloría General, acompaña el informe ejecutivo, de 12 de septiembre de 2018, que señala que, posterior a los cursos de acción ya informados, a través del D/E N° 79305536, de 30 de mayo de 2018, solicitó a la Dirección de Finanzas, la asignación de recursos con la finalidad de contar con el financiamiento futuro de las licencias, obteniendo una respuesta negativa acorde al D/E N° 79949858, de 12 de junio de 2018.

Luego la Dirección de Bienestar, a través del D/E N° 82127325, de 27 de julio de 2018, reiteró la petición a la Dirección de Finanzas, en el entendido que la implementación del ERP SAP, era una decisión Institucional, obteniendo nuevamente una respuesta negativa.

Agrega que, por medio del D/E N° 84210327, de 10 de septiembre de 2018, el Departamento Desarrollo de Proyectos, informa que se presentaría como proyecto a financiar para el año 2019, la implementación de ERP SAP, lo que no era una respuesta definitiva.

Consultado nuevamente sobre los avances en la materia, con fecha 1 de octubre de 2019, Carabineros de Chile indica mediante correo electrónico, que se dispuso la creación de un equipo al interior de la DIBICAR, lo que se formalizó a través de la Orden de Servicio N° 3 de 2019, el cual tiene la misión de coordinar la correcta implementación del Sistema ERP SAP. Respecto del análisis realizado por el mencionado equipo, la entidad señala que se arribó a la conclusión que, para superar los problemas detectados, y considerando que no tienen la capacidad técnica necesaria para implementar un proyecto de las características que se necesita, podría existir la necesidad de incluir otras soluciones informáticas, las cuales no estaría cubiertas por los módulos SAP indicados inicialmente.

De acuerdo a esto, se definió la necesidad de contratar una empresa externa, la cual preste asesoría en las distintas etapas del proyecto de implementación del sistema SAP, donde en atención a que la DIBICAR no cuenta con el conocimiento respecto de los costos, plazos y tipo de contratación para este tipo de asesorías, se levantó una consulta en Mercado Público, a través



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
COORDINACIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO
Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

del ID 539119-38-RF19, con el objeto de conocer los antecedentes respectivos asociados a una posible contratación.

En consideración a lo argumentado por la DIBICAR y atendido que sólo menciona acciones futuras, corresponde mantener las observaciones.

La DIBICAR deberá arbitrar las medidas necesarias a objeto de agilizar la implementación de nuevos módulos en el sistema SAP que utiliza la institución, que permitan contar con documentación completa y exacta sobre las viviendas administradas por la SECVI, disponibilizando el estado de avance de su incorporación, en el Sistema Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe de seguimiento.

2. Capítulo II. Análisis de la Materia Investigada, letra A, numeral 1, punto 1.2, operaciones de endeudamiento e ingresos por percibir no contabilizadas (AC): Se verificó que la DIBICAR no había contabilizado las deudas adquiridas con la MUTUCAR originadas en los convenios suscritos, indicados en cuadro N° 8, del informe, como tampoco registró los ingresos que le correspondía percibir por parte de la aludida mutualidad, indicados en el cuadro N° 7, del citado informe.

Conforme lo anterior, se requirió a la entidad registrar la totalidad de las operaciones financieras y económicas que realice con el objeto de que su información contable sea íntegra y fidedigna, reflejando la realidad del patrimonio institucional, debiendo contabilizar el saldo de la deuda que aún mantiene con la MUTUCAR, lo que debía ser acreditado ante esta Contraloría General, en el plazo de 30 días hábiles contado desde la recepción del informe final.

En relación a este tema, la Dirección de Bienestar, informa que instruyó al Departamento Gestión Inmobiliaria B.2, para que se incluya la función de efectuar un control de la deuda que mantiene esta Dirección con la Mutualidad de Carabineros, lo cual, fue establecido por dicho Departamento, de acuerdo a su Orden de Servicio N°1 de 6 de marzo de 2018, en donde se le agregan dichas funciones a funcionarios que prestan servicio en el Departamento B.2.

Agrega que, los profesionales responsables, efectuaron una revisión completa de los antecedentes relacionados con la deuda que mantiene la Dirección de Bienestar con la MUTUCAR, lo cual a la fecha de su respuesta, abril de 2018, se encontraba en etapa de circularización de saldos con dicha organización, tras lo cual serán registrados contablemente. Es importante mencionar, que estos registros contables tienen relación con la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), para lo cual se dispuso la creación de la Oficina NICSP dependiente del Departamento de Finanzas B.5, la cual liderará el proceso de implementación de la nueva normativa contable.

Adicionalmente menciona que, a contar del 12 de febrero de 2018, se encuentra trabajando en la Etapa de Diagnóstico, para lo cual se contrató en base a Prestación de Servicios de Honorarios, en calidad de

my



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
COORDINACIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO
Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

"Asesor Diagnóstico e Implementación de las NICSP-CGR-Chile", a don Mauricio Gustavo Cuevas Pérez.

Consultado en el presente seguimiento, sobre la etapa en que se encuentra la circularización de saldos de la Dirección de Bienestar con la MUTUCAR, y respecto a los avances en la implementación de las NICSP, el servicio informa, por medio del sistema de Seguimiento y Apoyo CGR de esta Contraloría General, que el Departamento Gestión Inmobiliaria (B.2) tuvo a su cargo el proceso de determinación y cuantificación de la deuda que mantiene la Dirección de Bienestar y su respectiva circularización con la Mutualidad de Carabineros, requiriéndose a dicha Corporación Mutual, la ratificación del total de la deuda al 31 de diciembre de 2017 y su desglose, adjuntando oficio y resumen ejecutivo con las acciones realizadas. Además, la MUTUCAR ratificó la deuda a través del oficio N°48.178, de 3 de septiembre de 2018, por lo que, en razón de lo señalado, dicho monto estaría en condiciones de ser incorporado al pasivo de la Dirección de Bienestar.

Sin embargo, agrega que, respecto al registro contable de la deuda, este se mantiene pendiente, toda vez que fue requerido un pronunciamiento a la Dirección de Finanzas, sobre el procedimiento contable a efectuar.

En cuanto al proceso de convergencia de las normas internacionales de contabilidad del sector público, su implementación y etapas de desarrollo, adjunta un informe ejecutivo de 4 de septiembre de 2018, el cual en términos generales indica las acciones realizadas hasta esa data para la adopción de las NICSP.

Efectuada una nueva consulta sobre los avances en la materia observada, con fecha 1 de octubre de 2019, Carabineros de Chile señala que, la Dirección de Finanzas realizó una consulta formal a la División de Análisis Contable de esta Contraloría General, con el fin de validar el procedimiento contable propuesto por la DIBICAR, el cual fue respondido mediante oficio N° 24.797 de 2019, de este origen, por lo cual actualmente se encuentra analizando esta información para proceder con el registro contable correspondiente, lo que una vez finalizado será informado oportunamente a esta Entidad Fiscalizadora.

De acuerdo a los antecedentes analizados y considerando que la entidad aún no contabiliza el saldo de la deuda que mantiene con la MUTUCAR, corresponde mantener la observación.

La DIBICAR deberá arbitrar las medidas necesarias a objeto de agilizar el registro de la totalidad de las operaciones financieras y económicas que realice, debiendo contabilizar el saldo de la deuda que aún mantiene con la MUTUCAR, acreditando el avance en esta materia, en el Sistema Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe de seguimiento.

3. Capítulo II, Análisis de la Materia Investigada, letra A, numeral 2, falta de integridad de la información relativa a los bienes inmuebles que conforman el patrimonio de la DIBICAR (AC): Se observó que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
COORDINACIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO
Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

propiedades del patrimonio de afectación fiscal, lo que fue recepcionada por el Departamento de Finanzas B.5, para ser incorporados al activo fijo de la DIBICAR.

Del registro de los inmuebles, informa que respecto de aquellos que no presentan deudas, fueron incorporados al activo fijo de la DIBICAR, de acuerdo al siguiente detalle:

Registro	Valor
Al 1er semestre 2018	\$55.653.440.602
Al 14 de agosto de 2018	\$8.828.795
Al 13 de agosto de 2018	\$ 66.255.997.578
Total	\$ 121.918.266.975

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por Carabineros de Chile, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

Agrega que los inmuebles pendientes de contabilización, son los que registran deudas y corresponden a el Conjunto habitacional Brown Norte, comuna de Ñuñoa, y Conjunto habitacional pajaritos 1ª Etapa, comuna Estación Central, bienes raíces que estaban a la espera de la circularización con la Mutualidad de Carabineros, cuyos valores fueron confirmados mediante el oficio N° 48.178, de 3 de septiembre de 2018, de la MUTUCAR, quedando pendiente el pronunciamiento requerido a la Dirección de Finanzas, sobre el procedimiento contable a efectuar.

Ahora bien, con fecha 1 de octubre de 2019, Carabineros de Chile agrega a su respuesta que dado que el registro efectivo de los bienes raíces pendientes, tiene directa relación con la deuda que mantiene la DIBICAR con la Mutualidad de Carabineros, este será realizado en conjunto con la contabilización de la deuda.

Considerando que la DIBICAR aún no termina de registrar todos sus bienes inmuebles, corresponde mantener la observación.

La DIBICAR deberá arbitrar las medidas necesarias a objeto de agilizar la contabilización de todos sus bienes inmuebles, según corresponda, acreditando el avance de estas medidas, en el Sistema Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe de seguimiento.

4. Capítulo II, Análisis de la Materia Investigada, letra B, numeral 8, falta de control y registro de las garantías (C): Se verificó que las garantías, indistintamente su naturaleza, no se encontraban inventariadas ni registradas contablemente, y por ende, se desconocía si todas las cuentas por cobrar estaban resguardadas, con el concerniente riesgo de que ante



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
COORDINACIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO
Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

la DIBICAR no contaba con estados financieros consolidados que reflejaran el patrimonio de la entidad. No obstante, según la información contenida en los registros contables al 31 de marzo de 2017, de los departamentos B2, B3 y B5, de la DIBICAR, los bienes raíces contabilizados -a nivel de Dirección- ascendían a un valor de \$57.589.938.018.

Sobre este tema, se requirió a la DIBICAR implementar las medidas tendientes a efectuar un análisis de todos sus bienes inmuebles y proceder a su contabilización según corresponda, informando el resultado de dicha acción a este Organismo de Control en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del informe final.

La Dirección de Bienestar en su respuesta, informa que a través de la oficina de Bienes Raíces realizó un levantamiento de todos los inmuebles de propiedad de esta Dirección, así como también, el análisis de la información obtenida.

En tal sentido señala que, se solicitó a la totalidad de los Conservadores de Bienes Raíces del país, información respecto de propiedades que mantengan registrada a nombre de la Dirección de Bienestar de Carabineros, y adicionalmente se actualizó la información en el portal informático bienestarraicesdibicar.carabineros.cl, con la finalidad de que se puedan obtener reportes en formato Excel, del listado de propiedades que integran al Patrimonio de Afectación Fiscal de la DIBICAR.

Ahora bien, agrega que a abril de 2018, se encontraba registrado contablemente un monto de \$55.653.440.602, lo cual corresponde a un 45%, del total ascendente a \$124.099.076.388, respecto de lo cual adjuntó un detalle y los registros contables.

En relación al monto pendiente de ser ingresado, la Dirección de Bienestar, solicitó un pronunciamiento a la Dirección de Finanzas de la entidad policial, para determinar la forma correcta de ingreso a la contabilidad, considerando que esta dirección debe converger a las normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP).

Analizada la información, y consultado en el presente seguimiento, por el monto total registrado contablemente que actualmente dispone la DIBICAR, respecto de todos sus bienes inmuebles, el servicio, por medio del Sistema Seguimiento y Apoyo, señaló que la Oficina de Bienes Raíces de la Subdirección de Bienestar, remitió al Departamento de Finanzas B.5. una planilla Excel con el detalle de la totalidad de los inmuebles que integran el patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar, con su individualización, rol de avaluo y el monto del avaluo fiscal.

Agrega que, solicitaron a la totalidad de los Conservadores de Bienes Raíces a nivel nacional la información respecto de propiedades que figuren a nombre de la Dirección de Bienestar, con la finalidad de contrastar y respaldar la información que mantiene la oficina de bienes raíces, por lo cual, remiten un documento en formato pdf, con el listado de inmuebles que integran el patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar con un total de 1.497,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
COORDINACIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO
Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

un incumplimiento del pago por parte del funcionario titular del crédito, no se pueda hacer efectiva la caución.

Sobre este punto, en el informe final se requirió a la institución adoptar los resguardos y controles para mantener un registro contable de las cauciones, cuyo estado de avance debía informar a esta Entidad de Control en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del informe.

En su respuesta, el servicio se refiere nuevamente a la adquisición e implementación del sistema informático para la Sección Viviendas y Fondo de Ahorro Habitacional, específicamente los módulos "Real State" y "Banking" de SAP, medida que como se señaló anteriormente, se presentaría como proyecto a financiar para el año 2019.

En consideración a lo argumentado por la DIBICAR y atendido que sólo mencionan acciones futuras para la implementación de los nuevos módulos en el sistema SAP actualmente vigente en la institución, corresponde mantener la observación.

La DIBICAR deberá arbitrar las medidas anunciadas, necesarias a objeto de agilizar la implementación de los módulos "Real State" y "Banking", que permitan contar con un registro contable de las cauciones, acreditando el estado de avance de su incorporación, en el Sistema Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe de seguimiento.

Remítase al Ministro del Interior y Seguridad Pública, al General Director, al Director de la Dirección de Bienestar y al Contralor General, todos de Carabineros de Chile y al Fiscal Nacional del Ministerio Público de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,

NICOLÁS VEGA COHEN
JEFE COORDINACIÓN NACIONAL DE
SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA